Asunción, 29 de noviembre de 2016

Acta N° 593/2016

Resolución ERSSAN N° 7

POR LA CUAL EL COMITE DE ADMINISTRACION RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/16 "ADQUISICION DE SEGUROS PARA LABORATORIO MOVIL", Y, ADJUDICAR A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA).

VISTO:

El informe de fecha 29 de noviembre de 2016 elevado por los Miembros del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa N° 22/16 "Adquisición de seguros para laboratorio móvil", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa N° 22/2016 "Adquisición de seguros para laboratorio móvil", a través del informe de fecha 29 de noviembre del corriente año, han recomendado al Comité de Administración lo siguiente:

i) A través del Acta de Apertura de Ofertas N° 26/16 de fecha 8 de noviembre del corriente año, se procedió a dejar constancia de la realización del acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 26/2016 "Adquisición de seguros para laboratorio móvil", estando presentes en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones, contándose además con la presencia de los Señores: Ricardo Ortiz, con C.I.C. N° 4.718.764 en representación de la firma Aseguradora Paraguaya S.A. (Asepasa), Miguel Escalante, con C.I.C. N° 1.829.481, en representación de la firma La Agrícola de Seguros Generales S.A, y, José Franco con C.I.C. N° 2.025.768 en representación de la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros.

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los artículos 60° y 61° del Decreto Reglamentario No 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte de los oferentes Aseguradora Paraguaya S.A. (Asepasa), y Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros.

iii) Asimismo, en cumplimiento del artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 se ha dispuesto analizar la oferta presentada, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detallan la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración Adjudicar el ítem conforme al cuadro que seguidamente se expone:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 29 de noviembre de 2016

Acta Nº 593/2016

Resolución ERSSAN Nº 7

A la firma Aseguradora Paraguaya S. A. (ASEPASA), con RUC 80002091-0, cuanto sigue:

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)			
Ítem	**Descripción**	**Cantidad / Meses**	**Precio Total Guaraníes Con IVA incluido**
1	Seguro para laboratorio móvil, según especificaciones técnicas.	12	27.600.000.-
Monto Total en Guaraníes – IVA Incluido			**Gs.** 27.600.000.-

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

CONCEPTO	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)
Documentos solicitados en la invitación.	Cumple
Monto total de la oferta presentada.	Gs. 27.600.000.-

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

Las disposiciones previstas en la Ley N° 5.554/2016 de fecha 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"; y, el Decreto N° 4.774/2016 de fecha 6 de enero de 2016 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/2016 de fecha 19 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2016".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 29 de noviembre de 2016

Acta Nº 593/2016

Resolución ERSSAN Nº 7

Las disposiciones previstas en la Ley N° 5709/2016 de fecha 19 de Octubre de 2016, "Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por Ley N° 5.554 de fecha 5 de enero de 2016 – Ente Regulador de Servicios Sanitarios".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 2051/2003 y en el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la misma, el Decreto N° 5174/2005, y demás disposiciones reglamentarias.

POR TANTO,

EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de fecha 29 de noviembre de 2016 elevado por el Comité de Evaluación en la Contratación Directa Nº 26/16 "Adquisición de seguros para laboratorio móvil".

Artículo 2.- ADJUDICAR a la firma **Aseguradora Paraguaya S. A. (ASEPASA) con RUC Nº 80002091-0**, el llamado a Contratación Directa Nº 26/16 "Adquisición de seguros para laboratorio móvil" por el término de 12 (doce) meses, en la suma total de **Gs. 27.600.000 (Guaraníes veintisiete millones seiscientos mil) IVA incluido**, en los términos descriptos en la especificaciones técnicas y en la carta oferta.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente

Artículo 4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN